

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Margarita Garrido Rendón, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de la Lantejuela (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).

Por el Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2007, se ha solicitado la adscripción temporal en comisión de servicios, al puesto de trabajo de Intervención de dicha Entidad Local, de doña Margarita Garrido Rendón, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaria-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Lantejuela (Sevilla), con la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2007, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Margarita Garrido Rendón, con DNI 27314990Y, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Lantejuela (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- El Director General P.A. (Decreto 199/2004), El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento, con carácter provisional, de don Pedro Moreno Albarracín en el puesto de Intervención del Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Se ha recibido petición formulada por don Pedro Moreno Albarracín, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Baeza (Jaén), mediante Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública a favor de don Pedro Moreno Albarracín, con DNI 26010741H, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- El Director General, P.A. (Decreto 199/2004), El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Pedro Moreno Albarracín, Interventor del Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don Pedro Moreno Albarracín, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaria-Inter-

vencción, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), así como la conformidad de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a don Pedro Moreno Albarracín, con D.N.I. 26010741H, Interventor del Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2007.- El Director General, P.A. (Decreto 199/2004), El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a doña Encarnación Coveñas Peña, Secretaria del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaria en el Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla) acordó solicitar de esta Dirección General de Administración Local, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2007, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaria de dicha entidad local a favor de doña Encarnación Coveñas Peña.

El Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2007, no pone reparos a que la persona indicada se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaria del Ayuntamiento de Alcalá del Río.

La petición formulada por el Ayuntamiento de Alcalá del Río, para que se autorice dicha acumulación de fun-

ciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla) a doña Encarnación Coveñas Peña, con DNI 25571575Z, Secretaria del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingre-